

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1676

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Luchana, José Vidal Agulló, hijo de Jaime y Francisca, natural de Gramenet, Ayuntamiento de Monrós, provincia de Lérida, de 22 años, de oficio labrador, soltero, estatura 1'570 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición. Tarragona 26 de Junio de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 1677

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Luchana, Alfonso Obiols Sin, hijo de Matías y de María, natural de Montamsell (Lérida), de oficio labrador, edad 23 años, once meses, estado soltero, estatura 1'605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición. Tarragona 26 de Junio de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 1678

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor de Infantería de Marina, Juan Bautista Grau, hijo de Francisco y de Bárbara, natural de Benisanet, de oficio jornalero, edad 19 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba clara.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición. Tarragona 26 de Junio de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 1679

Minas

Don Manuel Luengo y Prieto, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Adolfo León de Cortés, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan 12 pertenencias mineral de plomo con el nombre «María Isabel», sitas en el término municipal de Vilanova de Prades, paraje llamado Devesa y en tierras de Francisco Avelló; que lindan al Norte con las de José Lladó, al Sud con las de Pablo Sans, al Este con las de Antonio Alsina y al Oeste con las de Carmen Sans, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida las ruinas de una barraca, sitas en la dicha tierra de Francisco Avelló, desde las que, y en dirección Norte, se medirán 300 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Este á 240 metros la 2.ª; desde ésta y en dirección Sud á 500 la 3.ª; desde ésta y en Dirección Oeste á 240 la 4.ª, y desde ésta y en dirección Norte á 200 metros se hallará la primera estaca, cerrándose así 120.000 metros cuadrados, ó sean las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 26 de Junio de 1900.—Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1680

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido á instancia de D. Francisco Galdá Perpiñá al objeto de que le sea admitida la renuncia que presenta de los cargos de Alcalde y de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Marsá por padecer cierta enfermedad:

Considerando que aparece justificada la causa en que se apoya, admisible y

procedente en todo tiempo, según lo prevenido en las disposiciones vigentes;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir la renuncia de que se trata, debiendo sin embargo el recurrente reintegrar con el timbre móvil la certificación facultativa que acompaña á su instancia.

Tarragona 18 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Francisco Ballester.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1681

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 20 del actual, ha comunicado á esta Delegación la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda ha sido comunicada, con fecha de hoy, á esta Dirección general, la Real orden siguiente:

«El Sr.: Dispuesto por el art. 83 del reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896 que para desempeñar el cargo de Síndico ó Clasificador es condición precisa hallarse al corriente del pago de la contribución;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado resolver:

Primero. Que por las Delegaciones de Hacienda se examine, al terminar el primer grado de apremio, si los Síndicos ó Clasificadores de las industrias agremiadas se hallan al corriente del pago de la contribución.

Segundo. Que los referidos Síndicos ó Clasificadores que no se encuentren en dichas condiciones sean inmediatamente relevados de sus cargos y se proceda por los Administradores de Hacienda ó por los Alcaldes, según corresponda, á la convocatoria de los gremios para que, bajo su presidencia, verifiquen la elección de dichos cargos, haciéndola recaer necesariamente en industriales que se hallen al corriente del pago de la contribución.

Tercero. Conforme dispone el artículo 85 del referido reglamento de 28 de Mayo de 1896, si en el día y hora señalados para la elección de cargos, y después de media hora de espera, no concurriese al local designado individuo alguno del gremio, ó

si los reunidos se negasen á deliberar y votar, se entenderá que el gremio renuncia su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores, y la Administración nombrará de oficio á todos dentro de las condiciones marcadas en el referido art. 83, haciendo que dos empleados de la dependencia, ó el Secretario de los Ayuntamientos, levanten acta de lo sucedido.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y esta Dirección general lo traslada á V. S. para su cumplimiento, debiendo insertarse en el Boletín de Hacienda de esa provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes.»

Lo que, conforme á lo mandado, he dispuesto que se publique en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento, previniendo á los señores Alcaldes me den conocimiento inmediatamente de haberlo verificado.

Tarragona 25 de Junio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 1682

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la instrucción de 26 de Abril último, esta Tesorería, con esta fecha, se ha servido dictar la providencia declarando el apremio de primer grado en las certificaciones que por el impuesto de viajeros y mercancías y alcoholes le han sido remitidas, y cuyo literal es como sigue:

«Providencia de apremio de primer grado.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles marcados por la instrucción, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre la cantidad señalada, en consonancia con el art. 50 de la de 26 de Abril último; en la inteligencia de que si en el término de tercero día, á contar desde la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial de esta provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.—Así lo mando, firmo y sello en Tarragona á 25 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda interino, Adolfo María Ruiz.»

Los individuos á que la anterior providencia se refieren son los siguientes:

Nombres de los deudores	Pesetas
Jaime Barceló.	100
Francisco Micola Amigó.	100
Juan Aragonés Aragonés.	100
Esteban Clergues.	100
Teodoro del Río.	150
Manuel Clúa Aguilar.	125
Francisco Corrous Moré.	3.300

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 25 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda interino, Adolfo María Ruiz.

Núm. 1683

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud del concurso único correspondiente al mes de Enero de 1899, se ha expedido por este Rectorado el nombramiento de D.^a María Artigal y Jucá para la Auxiliar de la Escuela pública de párvulos de Mollen, dotada con 625 pesetas anuales.

Lo que, para los efectos de lo prevenido en el art. 34 del Reglamento y, por disposición del Excmo. Sr. Rector, se publica para general conocimiento.

Barcelona 23 de Junio de 1900.—Por el Secretario general, el Oficial primero, Miguel Coronas.

Núm. 1684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 6 del próximo Julio, á las doce de su mañana, se celebrará bajo mi presidencia, en las Casas Consistoriales, la subasta para el arriendo del servicio de apertura de catas y zanjas en la vía pública y colocación de mesas de café, que empezará á regir en 1.º de Julio próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1901, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo para hacer proposición con arreglo al modelo adjunto, la cantidad de 1.500 pesetas por el año y medio de duración del contrato. La subasta será por pliego cerrado extendido en el papel del sello correspondiente que contendrá la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal en concepto de depósito provisional la cantidad de 75 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, cuya cantidad elevará á 150 pesetas en concepto de depósito definitivo del 10 por 100 el postor á quien se adjudique el remate.

La suma en que quede rematado el servicio será satisfecha por el arrendatario por doceavas partes que entregará en la Caja municipal por anticipado el día 1.º de cada mes.

Tarragona 25 de Junio de 1900.—El Alcalde, Francisco Izart.

Modelo de proposición

D..... se compromete á arrendar el servicio de apertura de catas y zanjas en la vía pública y colocación de mesas de café por la suma de (en letra) pesetas por el año y medio de duración del contrato con sujeción al pliego de condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brafim

El día 1.º de Julio próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lu-

gar en la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de los derechos de matadero de las reses de ganado lanar, vacuno y cabrio que se sacrifican durante el segundo semestre de 1900, bajo el tipo de 700 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen la subasta en el acto del remate.

Brafim 22 de Junio de 1900.—El Alcalde, Antonio Padró.

Núm. 1686

El apéndice al amillaramiento para 1901, se hallará expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días.

Brafim 22 de Junio de 1900.—El Alcalde, Antonio Padró.

Núm. 1687

Don Juan Salvadó Juanpere, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1903, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.064'07 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 20 de Junio de 1900.—Juan Salvadó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1688

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Juan Forn, en nombre de Don Ramón Balcells Gil, contra la herencia yacente ó ignorados herederos de D.^a Teresa Pascual Prats, viuda de D. Antonio Aguiló y vecina que fué de esta capital, se anuncia que el día veinte y tres del próximo mes de Julio, á las once de la mañana y en la sala audiencia de este Juzgado, se venderá en primera pública subasta por el precio de peritación:

Una casa ó barraca compuesta de planta baja cubierta con tejado, situada en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, á la que corresponde el número treinta y uno de la calle de San Pedro, de extensión superficial mil ciento cincuenta y siete palmos cuadrados veinte céntimos, equivalentes á cuarenta y cuatro metros cuadrados; lindante por la derecha con Ramón Rodríguez, por la izquierda con Miguel Anglés y por detrás con los herederos de Espinach y por frente con dicha calle de San Pedro, valorada en mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

Y en segunda subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento, se

venderá igualmente en el día, hora y sitio antes indicados, un laud de pesca llamado «San Antonio», que figura inscrito en el folio quinientos de la inscripción marítima de la Comandancia de esta provincia de la tercera lista de embarcaciones, de sesenta y dos palmos catalanes de eslora y de unas seis toneladas y media aproximadamente, varado en la playa del Serrallo, de esta ciudad; valorado en quinientas cincuenta pesetas, que con la rebaja antes expresada, se saca á subasta por el precio de cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos..... 412'50 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de los bienes que pretendan adquirir.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, excepto las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte de los precios de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mencionado tipo de valoración.

Cuarta. Se advierte que dichos bienes salen á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento de la ley Hipotecaria.

Tarragona veinte y tres de Junio de mil novecientos.—Enrique Hidalgo Romo.—Por orden de S. S., Juan Grau.

Núm. 1689

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer dictada en los autos de tercería de dominio, seguidos de pobre, por las hermanas Teresa y Josefa Vilanova Sedó, é interpuesta en los de juicio ejecutivo instados por Miguel Sedó Coll, contra Antonio Vilanova Aguadé, por la presente se confiere traslado de la demanda de tercería á los que sean herederos ó habientes derecho del difunto Antonio Vilanova Aguadé, los cuales y su domicilio se ignora, y se les emplaza para que dentro el improrrogable término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, en cuyo acto les serán entregadas las oportunas copias de la demanda y documentos con ella acompañados, las cuales obran en Escribanía; con la prevención que se les hace de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Reus veinte y tres de Junio de mil novecientos.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1690

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de hoy en méritos de cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre hurtos contra José Madurell Barbará, se cita á Juan Gasch Ollé, vecino de Valls, cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día tres de Julio próximo comparezca ante la Au-

diencia provincial de Tarragona al objeto de asistir al juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento de imponerle la multa de cinco á cincuenta pesetas si no compareciere.

Reus veinte y cinco de Junio de mil novecientos.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 1691

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por Don José Bas Badía, Juez municipal de la presente villa, en veinte del actual mes, en méritos del juicio verbal civil instado por los consortes D. Juan Canaldas Miralles y D.^a Dolores Jordi Ramonet, de este vecindario, contra los herederos desconocidos de D. Pedro Planas y Juliá, difunto, el que tenía su domicilio en esta villa, en cobro de cantidad, se ha señalado para el acto del juicio el miércoles día diez y ocho del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Hospital, de esta villa, número veinte y dos, piso segundo; en su virtud, cito á los que resulten ser herederos del dicho Don Pedro Planas y Juliá, para que comparezcan en el lugar señalado, el día y hora dichos, para contestar la demanda que les tienen puesta los consortes expresados, debiendo advertirles que queda á su disposición en la Secretaría á mi cargo la copia presentada; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir el juicio en su rebeldía sin volver más á citarlos.

Y para la fijación de la presente en la tablilla de anuncios é inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente en Cambrils á veinte y tres de Junio de mil novecientos.—I. Bassedas, Secretario.

Núm. 1692

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa en auto de fecha veinte del mes actual en méritos del juicio verbal civil instado por los consortes D. Juan Canaldas Miralles y D.^a Dolores Jordi Ramonet, de este vecindario, contra los herederos desconocidos de D. Pedro Planas y Juliá, fallecido en esta villa, donde tenía su domicilio, en cobro de cantidad, se ha embargado preventivamente la casa y productos, que está gravada en hipoteca para responder al débito reclamado, situada en el ámbito de esta villa y calle Arrabal de Prensas antes, hoy de Foix, señalada de número veinte y dos, compuesta de planta baja con un corral y un piso, ocupando una superficie de treinta y cuatro palmos de ancho por cincuenta y dos de fondo, equivalentes á sesenta y siete metros veinte y cinco centímetros cuadrados; que linda por la derecha, entrando, con José Rovira, por la izquierda con Joaquín Bru, por la espalda con Antonio Gimbernal y por el frente con la calle de su situación, donde abre puerta.

Y para los efectos de la notificación á dichos desconocidos herederos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente cédula para ser fijada en la tablilla de anuncios y ser publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, en Cambrils á veinte y tres de Junio de mil novecientos.—I. Bassedas, Secretario.